

Constancia secretarial: Manizales, 28 de abril de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que, mediante auto del 23 de marzo de 2023, se suspendió la audiencia y ordenó que por Secretaría se citara al BANCO DE OCCIDENTE, para que compareciera al proceso.

Mediante Oficio No. 498 del 29 de marzo de 2023, se requirió al Banco De Occidente como acreedor hipotecario para que compareciera al proceso y se le corrió traslado de la demanda por el termino de 20 días, el cual se encuentra vencido, sin obrar dentro del expediente pronunciamiento alguno por parte de la entidad bancaria.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a continuar el trámite del proceso de PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN MUEBLE promovida, por intermedio de vocero judicial, por MAICOL ETIVEN MONSALVE COLORADO contra GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ BEJARANO.

Agotadas las etapas previas, realizado el emplazamiento, inscrita la medida y, de conformidad con el artículo 375 del C. General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ídem, se CITA a las partes a AUDIENCIA que se llevará a cabo el día **miércoles 19 de julio de 2023 – 9:00 a.m.**

En cumplimiento del párrafo del precitado artículo 372 del C.G.P. se decretan como pruebas las siguientes:

Solicitadas por la parte demandante:

DOCUMENTAL:

1. Certificado de tradición del vehículo automotor objeto de usucapión.
2. Formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor firmada por las partes.
3. Copia autentica de los recibos de pago de impuestos.
4. Copia autentica de los recibos de pago peajes.
5. Copia autentica de los recibos de pago de combustible.
6. Copia autentica de mejoras mecánicas.
7. Declaraciones extrajudiciales reconociendo al señor Maicol Stiven como poseedor de los señores Andrés Felipe Buitrago Monsalve, José Luis Salazar Rodríguez, Santiago Galvis Marulanda y Valeria Cardona Vélez.

Auto notificado por estado del 05.05.2023

TESTIMONIAL:

Serán Oídos los siguientes testigos:

ANDRÉS FELIPE BUITRAGO MONSALVE
JOSÉ LUIS SALAZAR RODRÍGUEZ
SANTIAGO GALVIS MARULANDA
VALERIA CARDONA VÉLEZ

Se advierte a las partes que es su obligación asistir personalmente a la audiencia, en compañía de sus apoderados, para rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia, la inasistencia injustificada por el demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada y por los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda y por ambas partes, sin que se justifique la inasistencia, dará lugar a declarar terminado el proceso (Artículo 372,numeral 4, C.G.P.).

Por secretaría envíese citación al Banco de Occidente.

Las partes, sus apoderados y el citado Banco de Occidente deberán indicar el canal digital en el que recibirán la citación a la audiencia virtual, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2e1b0439cc7af1224abab9a43625629630534b2b4238be0c9a7bb699f7a1d9**

Documento generado en 04/05/2023 06:08:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>